

El párrafo 4 sería conservado después de la incorporación de las enmiendas, y el párrafo 5 también, a reserva de la substitución de la expresión "por conducto de" por la palabra "con", a fin de que la frase quedase redactada en la forma siguiente: "ya sea directa, ya con la comisión de conciliación".

El párrafo 6 se mantendría. La enmienda belga propone la adición de la expresión "con inclusión de Nazaret" después de las palabras "decide que los Lugares sagrados".

La enmienda propuesta por El Salvador tiene por objeto la adición de "y Nazaret" en el pasaje del párrafo 7 que trata del régimen internacional de Jerusalén. Había otra enmienda propuesta por El Salvador para el párrafo 8, referente a la última decisión de la Asamblea General sobre Jerusalén, que propone que el principio se extienda también a Nazaret. Añadió el Presidente que averiguaría si se había incluido a Nazaret en la resolución adoptada por la última Asamblea General.

El párrafo 9 que se refiere al acceso a Jerusalén, también sería mantenido.

La enmienda al párrafo 10 tendría por resultado la supresión de las palabras siguientes a la expresión "de medios de transportes y de comunicación", de modo que el párrafo quedaría redactado como sigue:

"Encarga a la comisión de conciliación que trate de que los Gobiernos y autoridades interesados celebren acuerdos para facilitar el desarrollo económico del territorio, especialmente acuerdos relativos al acceso a los puertos y aeródromos y a la utilización de medios de transporte y de comunicación".

El resto del párrafo, relativo al informe del Mediador, quedaría suprimido, así como el párrafo 11, según el cual la Asamblea hace suya las conclusiones contenidas en el informe del Mediador. La segunda parte, que trata de los refugiados, sería conservada.

El párrafo 12 trata de la cuestión de autorizar a la Comisión a designar órganos auxiliares, y también de la cuestión de la sede de la Comisión. El párrafo 14 invita a los Gobiernos a colaborar con la Comisión. El párrafo 15 pide al Secretario General que suministre el personal y las facilidades necesarias.

El Presidente terminó señalando que en general, los representantes insistieron durante la discusión en que las funciones de la Comisión eran esencialmente de conciliación. Exhortó a los miembros a que, con este espíritu de conciliación, examinaran esta cuestión antes de la próxima sesión, a fin de poder adoptar en ella una decisión prácticamente unánime sobre la cuestión de Palestina.

Se levantó la sesión a las 13.10 horas.

185a. SESION PLENARIA

*Celebrada en el Palacio de Chaillot, París,
el sábado 11 de diciembre de 1948,
a las 15.30 horas.*

Presidente: Sr. H. V. EVATT (Australia).

122. Continuación de los debates relativos al informe sobre el progreso de las gestiones del Mediador de las Naciones Unidas en Palestina: informes de la Primera Comisión (A/776) y de la Quinta Comisión (A/786)

ENMIENDAS AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN PRESENTADO POR LA PRIMERA COMISIÓN, PROPUESTAS POR AUSTRALIA, BRASIL, CANADÁ, COLOMBIA, CHINA, FRANCIA Y NUEVA ZELANDIA (A/789) Y POR BÉLGICA (A/791)

El Sr. ZEBROWSKY (Polonia) señaló a la atención de los miembros que, hacía un año, la Asamblea General había aprobado, en su 128a. sesión plenaria y por una gran mayoría, una resolución relativa a Palestina, que preveía el establecimiento de dos Estados independientes, de un régimen internacional para Jerusalén y de una unión económica entre ambos Estados. Esta resolución, de haber sido ejecutada y respetada por todos los Miembros de las Naciones Unidas, hubiera traído a la familia de naciones, dos nuevos Estados, y habría servido a la causa de la paz y del progreso en el Oriente Medio.

Sin embargo, las maniobras de ciertas Potencias, dirigidas por el Reino Unido y los Estados Unidos de América, impidieron la aplicación de dicha resolución.

El Reino Unido trató de impedir a toda costa la creación de un Estado independiente, porque se daba cuenta de que la existencia de éste debilitaría su dominio imperialista en todo el Oriente Medio. Recurrió a toda clase de artificios y maniobras para reforzar la estructura vacilante del imperio británico en el Oriente Medio. Al mismo tiempo, el imperialismo norteamericano buscaba nuevas oportunidades que explotar. La política de los Estados Unidos de América ha fluctuado entre los objetivos de sus intereses militares y las necesidades de su política nacional. Por consiguiente, tanto el Reino Unido como los Estados Unidos de América son responsables de haber socavado la decisión adoptada por la Asamblea General, y tienen también la culpa de la guerra, la devastación y la miseria que reinan en Palestina. Cuando los representantes del Reino Unido y de los Estados Unidos de América se lamentaron hipócritamente de la trágica suerte de medio millón de refugiados árabes, se les debió haber recordado que ellos eran los responsables de esa lamentable condición, porque ellos eran responsables de la guerra que estalló en Palestina, y también del hecho de que las relaciones entre los árabes y los judíos hubieran empeorado en vez de mejorarse.

Los pueblos árabes de los Estados árabes deberían reflexionar detenidamente sobre los resultados de esa política y sobre la situación que ha suscitado. Deberían llegar a la conclusión de que no podrán lograr su verdadera independencia ni su desarrollo nacional confiando en las promesas de ciertas grandes Potencias o en el apoyo que pueda darles una política egoísta e imperialista. El Estado de Israel ha de haber sacado la misma conclusión, comprendiendo muy bien que debe aliarse íntimamente a las Potencias democráticas y establecer relaciones amistosas y cordiales con los pueblos de los Estados árabes. Tanto los judíos como los árabes deben unirse para defender la independencia de los países del Oriente Medio, donde otros tratan de encontrar bases para nuevas guerras y territorios para nuevas explotaciones económicas.

Como resultado de las falsas concepciones y de las malas acciones de algunos, la Asamblea General, en vez de dar los toques finales para la aplicación de las decisiones adoptadas por las partes interesadas, se halla ante las tentativas encaminadas a socavar y destruir cualquier posibilidad de lograr un arreglo pacífico de la cuestión de Palestina.

El Reino Unido y los Estados Unidos de América han tratado dos veces, durante el año pasado, de utilizar la Asamblea General para revocar decisiones ya adoptadas. A pesar del patente fracaso que sufrieron en el segundo período extraordinario de sesiones, celebrado en la primavera pasada, cuando el Reino Unido y los Estados Unidos de América trataron de substituir la independencia con el régimen de administración fiduciaria, ambas Potencias volvieron a tratar, en este período de sesiones, de deshacer lo que ya se había ejecutado. Estos esfuerzos no son, evidentemente, una contribución a la paz en el Oriente Medio; sirven más bien para avivar el fuego de la guerra.

Añadió que no deseaba desarrollar más a fondo la tesis presentada por la delegación polaca en la Primera Comisión; por otra parte, se limitaría a analizar la resolución presentada a la Asamblea. La primera versión, propuesta por el Reino Unido en la Primera Comisión, era indudablemente un reflejo de la política que el 29 de noviembre de 1947 la Asamblea General rechazó como base para una solución del problema de Palestina.

Esta versión trata de reemplazar esa solución con una recomendación que figura en el informe del Mediador (A/643), el bien conocido plan de Bernadotte, formulado según los propios deseos del Reino Unido. Por este motivo, la mayoría de la Primera Comisión no quiso aceptarlo. Estimó esta mayoría y, a juicio del Sr. Zebrowski, así sigue estimándolo, que la solución del problema de Palestina debe basarse en los principios de la resolución del 29 de noviembre de 1947, teniendo en cuenta la evolución de los acontecimientos ulteriores. Es imposible imaginar que la mayoría acepte recomendaciones que son claramente incompatibles con los principios de dicha resolución.

Manifestó que, como había declarado antes, desde el principio fué esta la política de los Gobiernos de los Estados Unidos de América y del Reino Unido, con la cual trataron de impedir la aplicación de la resolución del 29 de no-

viembre, política de la cual es consecuencia directa la situación de disturbios y de conflicto armado existente en Palestina. El Sr. Zebrowski estimó que la mayoría de las delegaciones en la Asamblea General compartían su opinión sobre la perniciosa política anglonorteamericana, aunque no lo manifiestan tan clara y francamente como la delegación polaca.

Al afirmar la mayoría su posición, la delegación del Reino Unido presentó varios proyectos de revisión y algunas enmiendas, como lo hicieron otras delegaciones que abierta o tácitamente la apoyan. Estas enmiendas tienen por objeto hacer más aceptable la resolución, sin modificar no obstante ninguna de sus disposiciones esenciales. Esto quedó en evidencia cuando el Sr. McNeil declaró que su delegación estaba dispuesta a aceptar enmiendas siempre que los principios de su resolución no fueran modificados, lo que significa que el Reino Unido está dispuesto a modificar la forma pero no tiene la intención de ceder en cuanto al fondo de la resolución. El Reino Unido se empeña en fomentar sus propios intereses y no tener en tener en cuenta los legítimos intereses de los pueblos árabes y judío. El Sr. McNeil llegó a declarar que el Negeb era un desierto sin valor y que Israel debería sentirse satisfecho de entregarlo a Transjordania a cambio de la tierra de Galilea. ¿Cómo pudo el Sr. McNeil justificar esta declaración ante sus amigos árabes? La delegación polaca no conoce los pretextos que haya ofrecido a sus colegas árabes, pero los fines de la proyectada transacción son evidentes para todo el mundo y especialmente para los representantes de los Estados árabes. Estos fines nada tienen que ver con el bienestar de los árabes o de los judíos; sirven a los conocidos intereses imperialistas y estratégicos del Reino Unido en el Oriente Medio, encaminados a establecer en el Negeb una base militar correspondiente a la que tiene en Egipto, para servir a los mismos fines.

Sin embargo, tal tentativa ha fracasado; la Comisión rechazó las dos partes de la resolución que para el Reino Unido tenían mayor importancia, puesto que constituían la médula de la recomendación del Mediador. Una de estas recomendaciones tenía por objeto despojar del Negeb al Estado de Israel. La otra proponía que las partes árabes de Palestina y del Negeb fueran incorporadas al Reino de Transjordania, que no es más que un instrumento del Reino Unido. En vista de que esta recomendación es la piedra angular de la política británica en el Oriente Medio, con la cual trata el Reino Unido de mantener su dominación sobre Palestina mediante la anexión por Transjordania de la parte árabe del país, el resultado de la votación en la Primera Comisión ha de interpretarse como un franco repudio de la política tendiente a mantener la dominación británica sobre Palestina después de la terminación del mandato.

A pesar de que los pasajes nocivos del proyecto de resolución presentado originalmente por la delegación del Reino Unido fueron rechazados por la Comisión, no fué posible lograr la mayoría de dos tercios necesaria para aprobar, en sesión plenaria de la Asamblea General, esta proposición.

La resolución quedó aprobada por 25 votos a favor y 21 en contra, con 9 abstenciones, es

decir, apenas la mayoría absoluta. Esta votación mostró claramente que la mayoría de las delegaciones no deseaban disminuir el valor de la resolución del 29 de noviembre.

La delegación polaca votó contra el proyecto de resolución y en la sesión plenaria volverá a votar en contra. Lo que de aquel proyecto se conserva en el texto ahora propuesto tiende tan poco hacia una solución pacífica del problema de Palestina, que la delegación polaca estima imposible aceptarlo. La declaración no consigna que la solución del problema de Palestina sólo puede lograrse a base de los principios de la resolución del 29 de noviembre. En lugar de fundarse sobre el único punto de partida válido que compromete a la Asamblea, el proyecto de resolución recurre a fórmulas vagas y evasivas. Sus autores se dedican a un juego de duplicidad sencillo pero peligroso; declaran a una de las partes que esta proposición no se aparta de la del 29 de noviembre de 1947 y al mismo tiempo tratan de convencer a la otra parte de que los términos son suficientemente flexibles para permitir una revisión del plan de partición previsto en la resolución del 29 de noviembre. Esta maniobra no sólo crea la confusión entre las partes interesadas, sino que fomenta la intransigencia, lo que aleja aún más la posibilidad de una solución pacífica.

Por consiguiente, las atribuciones de la Comisión de conciliación, en lugar de permitir un acercamiento de las dos partes interesadas, sólo servirá para desunirlas aún más. Esto hace pensar en la función de mediación ejercida por las Comisiones del Consejo de Seguridad, en las cuales se trató más de mediar entre los Estados Unidos de América y el Reino Unido, que de reconciliar a los judíos y a los árabes, lo que tuvo también por efecto engañar a los Estados Miembros y disminuir el prestigio y autoridad de la Organización.

La delegación polaca no puede aceptar una propuesta como ésta, ni puede suscribirla porque estima que incumbe a la Asamblea General definir una política precisa y desprovista de ambigüedad en cuanto a la cuestión de Palestina. En la aplicación de una política semejante, la Comisión de conciliación deberá actuar como agente de la Asamblea General.

Además, la resolución en su forma actual se limita a reflejar aquellos pasajes que no fueron rechazados del plan del Mediador, cuyo objeto era reemplazar la resolución del 29 de noviembre de 1947. Aunque su delegación no se opone a todo arreglo a que pudieran llegar los Gobiernos de Israel y del Estado Árabe en Palestina, no puede aceptar una recomendación originalmente propuesta como parte de un plan encaminado a repudiar la solución recomendada en la resolución del 29 de noviembre.

Por otra parte, existe la cuestión de la ciudad de Jerusalén. La resolución del 29 de noviembre contiene proposiciones precisas respecto al estatuto de dicha ciudad y encargó al Consejo de Administración Fiduciaria que elaborara un estatuto para la ciudad de Jerusalén. El proyecto de resolución que examina actualmente la Asamblea está en flagrante contradicción con las propuestas contenidas en la resolución del 29 de noviembre.

Pide la resolución que examinamos, que la Comisión de conciliación presente, durante el

cuarto período de sesiones de la Asamblea General, propuestas sobre un régimen internacional permanente para Jerusalén, haciendo caso omiso de la resolución del 29 de noviembre de 1947. Ni siquiera menciona al Consejo de Administración Fiduciaria, al cual había encomendado la Asamblea General la preparación del estatuto para Jerusalén. Además, al autorizar a la Comisión de conciliación a designar un representante de las Naciones Unidas para ejercer funciones interinas y no especificadas en Jerusalén, introduce un nuevo elemento de duda y ambigüedad que suscitará rozamientos entre ambas partes. Indudablemente, tiene por objeto el que ciertas Potencias interesadas puedan disimular el otorgamiento a la Comisión de funciones ejecutivas que no posee, y al mismo tiempo permitir que aquellas Potencias puedan intervenir en la administración de la ciudad. Con ello se trata nuevamente de disminuir el valor de la solución recomendada en la resolución del 29 de noviembre de 1947, y de perpetuar la situación caótica que reina en Palestina.

Por último, existe la cuestión de la composición de la Comisión de conciliación y del procedimiento propuesto para nombrar a sus miembros. Originalmente se había propuesto que la Comisión estuviese integrada por tres Estados Miembros nombrados por una llamada Comisión de la Asamblea, compuesta de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad. A pesar de ser evidentes los objetivos de esta propuesta, su lógica era sorprendente, puesto que en tal comisión las decisiones se adoptarían por mayoría absoluta y sin necesidad de unanimidad. La propuesta, en consecuencia, significaría únicamente que la Comisión de conciliación sería nombrada por tres o cuatro miembros de la pretendida comisión, es decir, por los miembros que apoyaban el plan Bernadotte. El plan, repudiado en la Primera Comisión, sería reavivado subrepticamente y por desviados caminos, por una Comisión de conciliación que no estaría claramente obligada por la resolución del 29 de noviembre de 1947 y cuyos miembros serían designados por los partidarios del plan de Bernadotte. En estas circunstancias, la comisión sólo proseguiría la trágica función desempeñada por la Comisión de Buenos Oficios en Indonesia o por la Comisión de Tregua y la Misión del Mediador de las Naciones Unidas en Palestina. Añadió que estaba seguro de que el Presidente convendría con él en que semejante prueba de deslealtad encaminada a pasar por alto la actitud de la mayoría de la Asamblea sería una práctica injusta, por lo cual estaba convencido de que toda resolución que tendiera a imponer por medios disimulados un plan inaceptable para la mayoría de la Asamblea, sería inmediatamente rechazada.

Se han presentado a la Asamblea General ciertas enmiendas, con la intención declarada de hacer más aceptable a la mayoría el proyecto de resolución. Estas enmiendas, sin embargo, no hacen que la resolución sea aceptable para la delegación polaca. Una de las enmiendas (A/789) presentadas, contiene la proposición más sorprendente que haya examinado hasta la fecha la Asamblea. Propone la supresión del inciso c) del párrafo 2, que dice lo siguiente: "promover las buenas relaciones entre el Estado de Israel, los árabes de Palestina y los Estados árabes vecinos".

Es evidente que la tarea y finalidad principal de la Comisión, así como la única razón legítima de su creación, debe ser el establecimiento de buenas relaciones entre las partes. En estas circunstancias, la delegación polaca se ve obligada a preguntar a los autores de la enmienda cuál es la verdadera finalidad que asignan a la Comisión. Esa enmienda es la más sorprendente confesión de que las Potencias que controlan los votos en la Asamblea tratan de perpetuar el conflicto y el caos en Palestina, y no de establecer la paz y las relaciones armoniosas entre las dos partes. Añadió que si la finalidad de la enmienda era, como se pretende, suprimir la mención del Estado de Israel, sólo puede decirse que la Asamblea examina una proposición que además de ser inmoral es completamente insensata.

Basta con recordar que la existencia del Estado de Israel es un hecho innegable, que 19 Estados lo han reconocido y que numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad lo mencionan, para comprender hasta qué punto carece de sentido esta proposición y hasta qué punto hace caso omiso de la realidad. Manifestó el representante de Polonia que agradecería mucho al representante de los Estados Unidos de América su contestación a las dos siguientes preguntas: ¿Se ha percatado de que existe el Estado de Israel? ¿Desea su Gobierno fomentar las buenas relaciones entre el Estado de Israel y los Estados árabes?

Por último, el representante de Polonia llamó la atención sobre la cuestión de la composición de la Comisión de conciliación. Opinaba que debía ser lo suficientemente amplia para permitir una distribución geográfica equitativa entre los Miembros de las Naciones Unidas, y que debía reflejar la decisión legítima y la opinión de la mayoría de la Asamblea General. Los miembros de la Comisión deben ofrecer a la Asamblea la garantía de que sus principios y decisiones serán respetados, y no la inquietud de que serán desatendidos. Así, el proyecto de resolución y sus enmiendas deben ser rechazados, por lo cual manifestó el representante de Polonia que su delegación votaría en contra.

Se han hecho grandes esfuerzos para asegurar la aprobación de la resolución por la mayoría. Hasta se ha tratado de recurrir al "*chantage*" de la Prensa. ¿Cómo calificar, en otra forma, la amenaza recientemente formulada por el Reino Unido en el sentido de que se iniciaría una acción militar contra el Estado de Israel conforme a las cláusulas del tratado que tiene el Reino Unido con Transjordania? Ahora es evidente que sólo se trataba de una amenaza que tendía a crear una situación en la cual la mayoría, para evitar que la situación se agravara, aceptaría un proyecto de resolución aunque no fuera satisfactorio. Añadió que no dudaba que de existir una situación como la que deseaba crear el Reino Unido, el Consejo de Seguridad sabría tratarla como lo requiere la Carta.

Al votar contra el proyecto de resolución, la delegación de Polonia afirma su apoyo a la resolución del 29 de noviembre de 1947 que contiene los principios esenciales para la solución del problema de Palestina. Esta resolución sigue jurídicamente vigente y sus disposiciones ligan a toda comisión de conciliación que sea creada.

Preven la base en que puedan fundar el Estado de Israel y los Estados árabes sus negociaciones directas tendientes al establecimiento de un arreglo permanente.

Para terminar, exhortó a los Estados árabes y al Estado de Israel a iniciar negociaciones directas, a la brevedad posible, a fin de crear las bases de una colaboración pacífica de todos los pueblos de Palestina y del Oriente Medio en su totalidad. El lamentable conflicto actual es el resultado de la política imperialista de las Potencias extranjeras que tratan de mantener una base en Palestina y el Oriente Medio, política que reduciría a los pueblos del Oriente Medio a un estado de dependencia semicolonial. Ni los árabes ni los judíos tienen interés en perpetuar esa situación. Deberían, en consecuencia, poner fin a este infortunado conflicto y entablar una amistosa colaboración económica y política para promover el libre desarrollo de todos los pueblos de Palestina y del Oriente Medio. Ninguna de las dos partes puede ganar con el mantenimiento de una política de fuerza con tendencias imperialistas.

La delegación polaca cree firmemente que los pueblos de los países árabes, así como el pueblo de Israel, desean ardientemente la emancipación nacional y social de sus países. En estas fuerzas del progreso deposita su confianza la delegación polaca, convencida de que con la ayuda de otras fuerzas que tienden, en el mundo entero, hacia la paz y el progreso social, los árabes y los judíos encontrarán una solución constructiva para el problema de Palestina, y que dicha solución garantizará la paz y la prosperidad, así como una verdadera independencia nacional a los árabes y los israelíes.

El Sr. HOUDEK (Checoslovaquia) opinó que el hecho de ver la cuestión de Palestina por cuarta vez en el programa de la Asamblea General es entristecedor y alentador a la vez. Entristece porque prueba que las Naciones Unidas, en sus numerosas sesiones, no han podido encontrar un arreglo razonable y rápido, ni tampoco han podido ejecutar una justa, o por lo menos aceptable, solución del problema, después de hallar tal solución. El examen de la cuestión de Palestina durante este período de sesiones de la Asamblea General resulta, no obstante, también alentador, porque prueba al mundo entero que las Naciones Unidas se interesan profundamente por todos los problemas cuya solución sea importante y necesaria para garantizar una paz duradera.

Todos los que participaron en las sesiones de la Asamblea General dedicadas a la cuestión de Palestina, recordarán que la delegación de Checoslovaquia se ha pronunciado siempre por el establecimiento de un hogar judío en Palestina, y al mismo tiempo ha manifestado su plena comprensión de las aspiraciones nacionales de los árabes. Por estas razones apoyó la creación, en mayo de 1947, de la Comisión Especial de las Naciones Unidas para Palestina; luego participó en los trabajos de dicha Comisión. Conforme a la actitud por ella adoptada, la delegación de Checoslovaquia votó el 29 de noviembre de 1947 en favor de la resolución de la Asamblea General en la cual se proclama el principio de la partición. Preveía ciertas dificultades en cuanto a su aplicación, pero votó a su favor porque, a

su juicio, ofrecía la mejor solución para el problema, en vista de la situación entonces reinante en Palestina. Esta resolución prevé la creación de un hogar judío en Palestina que, como resultado de los horribles sufrimientos de los judíos durante la guerra de exterminio que contra ellos tramó y llevó a cabo el régimen nazi y los gobiernos títeres asociados a éste, habría de tomar la forma de un Estado soberano e independiente. Al mismo tiempo, aunque muchos parecían haber olvidado este hecho, la resolución preveía el establecimiento de un Estado árabe en Palestina, satisfaciendo así las aspiraciones nacionales y políticas de la población árabe de este país.

Aunque ninguna de las partes lograra plena satisfacción — puesto que era imposible ofrecérsela — parecía al menos que se había encontrado una solución aceptable. En la Primera Comisión, varios oradores pusieron de relieve, con razón, que si la situación de Palestina no era del todo satisfactoria, no había que culpar de ello a las disposiciones de la resolución de noviembre, sino al hecho de que la resolución no había sido plenamente aplicada. Es conveniente hacer mayor hincapié sobre este punto, porque parece que actualmente los esfuerzos sistemáticos que se llevan a cabo tienden a socavar los principios en que se inspiró la Asamblea al tratar esta cuestión.

El curso de los acontecimientos en Palestina desde que la Asamblea General adoptó el plan de partición el año pasado, es bien conocido de todos. La Potencia Mandataria mostró, desde el principio, una actitud negativa contra este plan; esta actitud se trocó más tarde en una directa obstrucción a su aplicación. Es evidente que esta circunstancia sola hubiera bastado para ocasionar la situación caótica que reinaba en Palestina cuando se trató de aplicar el plan de partición. El cambio radical de la política de los Estados Unidos en la primavera de este año y su actitud vacilante, sólo han servido para aumentar las dificultades existentes, suscitando el nacimiento de infundadas especulaciones políticas. A la política de estas dos grandes Potencias, el Reino Unido y los Estados Unidos de América, especialmente en el Consejo de Seguridad, se debe principalmente el que no se haya podido aplicar la resolución de noviembre. Sin embargo, aunque estas dos grandes Potencias no han apoyado la aplicación de esta resolución, ello no significa que el plan de partición que prevé no sea práctico ni aplicable y, especialmente, no significa que la resolución no pueda actualmente ser aplicada en gran medida. Por consiguiente, la delegación de Checoslovaquia opina que la tarea principal y esencial que la Asamblea General tiene ante sí es la aplicación de la resolución de 29 de noviembre de 1947.

En estas circunstancias, tal es la actitud de principio que adopta la delegación de Checoslovaquia respecto a Palestina. La situación actual es completamente distinta de la que existía el año pasado. La Asamblea debía tener en cuenta las condiciones más favorables al desarrollo de dos comunidades que hasta entonces habían vivido juntas en un territorio administrado por una Potencia Mandataria. Tenía que hacer frente a las dificultades resultantes del hecho de que ese régimen de mandato debía, en breve plazo, llegar a su fin. Teniendo en cuenta esta consideración,

podían estudiarse varias soluciones diferentes y la Asamblea tenía derecho a abordar cuestiones técnicas, como las siguientes: las fronteras, el estatuto especial para Jerusalén, la unión económica, etc.

A falta de una autoridad gubernamental en el territorio de que se trata, las Naciones Unidas asumieron la responsabilidad que les incumbía para crear condiciones en las cuales podría ponerse en práctica el plan propuesto, con inclusión de los necesarios acuerdos territoriales.

La actitud de la Asamblea General y la tramitación de la cuestión han de ser diferentes. Uno de los Estados cuya creación se había previsto durante su anterior período ordinario de sesiones, existe ahora, con los derechos soberanos y las prerrogativas que corresponden a los demás miembros de la familia de las naciones. La proclamación del Estado de Israel cambia completamente la situación. Una vez más hay que lamentar que el Estado árabe de Palestina, también previsto en la resolución, no fuera igualmente creado. Por el momento, Israel es una realidad que no ha sido impugnada seriamente por la actitud lamentable e intransigente de los Estados árabes. Por consiguiente, ha de tenerse siempre en cuenta la existencia real del Estado judío.

De ello se deduce que la Asamblea no tiene ya derecho a efectuar arreglos territoriales de carácter fundamental, porque ello significaría una ingerencia en la soberanía del Estado de Israel, que quizás llegue en breve a ser Miembro de las Naciones Unidas. Tal acción de la Asamblea significaría una patente violación de la Carta, de sus propósitos y principios y especialmente del párrafo 7 del Artículo de dicha Carta. Por consiguiente, no es posible hacer modificaciones o cambios territoriales, salvo por acuerdo mutuo entre ambas partes.

Es necesario tener también en cuenta el Estado árabe de Palestina, cuya creación, es de esperar, no será diferida por mucho tiempo a pesar de las actuales dificultades. La meta principal de la Asamblea podría ser, en consecuencia, tratar de establecer las bases para conciliar, en lo posible, los divergentes puntos de vista, a fin de ayudar a crear condiciones de una paz duradera en Palestina.

Algunos de estos hechos han sido reconocidos por el Mediador de las Naciones Unidas en las "siete premisas fundamentales" enumeradas en la primera parte del informe sobre el progreso de sus gestiones, páginas 33 y 34. Es lamentable que no dedujera las conclusiones lógicas de estas premisas, sino que al contrario, propusiera en el párrafo 4 del capítulo 4, titulado "Conclusiones de carácter específico", intercambios territoriales que son inaceptables para las dos partes interesadas y, a falta de un acuerdo oficial entre los árabes y judíos, para las propias Naciones Unidas. Como solución sugirió el Mediador una transferencia territorial en masa, contraria a los intereses de las poblaciones judías y árabes de Palestina, transferencia que, entre otras cosas, privaría a la población árabe de Palestina de su derecho a establecer su propio Estado.

A estas razones se debe principalmente el que la delegación checoslovaca no haya podido apoyar el proyecto de resolución presentado originalmente por el Reino Unido, puesto que dicho proyecto aprobaba enteramente las conclusiones

concretas del Mediador. Su oposición al segundo proyecto de resolución presentado por el Reino Unido y, con ciertas modificaciones, sometido ahora a la aprobación definitiva de la Asamblea General, es de carácter un poco distinto.

Añadió que después de lo que acababa de decir, era evidente que la delegación de Checoslovaquia no podía aprobar ni aceptar referencia alguna, implícita o directa, a las conclusiones de carácter específico formuladas por el Mediador. Por análogas razones, no era conveniente mencionar, como se hace en el proyecto de resolución sometido a la Asamblea General, la designación del Mediador de las Naciones Unidas y sus funciones, tal como se definen en la resolución 186 (S-2) del 14 de mayo de 1948.

El Mediador de las Naciones Unidas fué nombrado cuando el mandato del Reino Unido estaba a punto de expirar, es decir, en condiciones completamente diferentes de las que reinan hoy día en Palestina. Como podría recordar la Asamblea, la resolución relativa a su nombramiento fué aprobada a última hora durante el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, como último recurso, en el momento en que el régimen, que aun conservaba alguna autoridad, estaba en plena desintegración. Se procedió a formular rápidamente una resolución, para hacer frente a la situación.

La Asamblea trata de encontrar una solución duradera para Palestina, cuya condición preliminar es la restauración de la paz en esta perturbada región del mundo. Si quiere contribuir a la solución del problema, no debe limitarse a rechazar categóricamente las conclusiones concretas del informe sobre el progreso de las gestiones, que privan a la población árabe de Palestina del derecho a establecer un Estado árabe y que, como declaró recientemente el Mediador interino, no presentan en forma alguna las recomendaciones del Mediador a la Asamblea General, sino únicamente su opinión personal. La Asamblea debe también rechazar toda mención de la designación del Mediador de las Naciones Unidas y de sus funciones, según se definen en la resolución del 14 de mayo de 1948, porque las condiciones que motivaron la creación de su cargo han cambiado fundamentalmente, como resultado de la proclamación del Estado de Israel.

A pesar de las divergencias de opinión entre algunos oradores, en la Primera Comisión, la delegación de Checoslovaquia estima que la resolución 181 (II) ofrece un plan razonable dentro de cuya estructura deben iniciarse inmediatamente esfuerzos de conciliación entre las dos partes interesadas. La última declaración formulada en la Primera Comisión recientemente por el Mediador interino quien conoce bien las condiciones locales, confirman la convicción de la delegación checoslovaca, de que las negociaciones entre árabes y judíos son una verdadera posibilidad, a pesar de las dificultades que presentan. Por todas estas razones, su delegación está en favor del establecimiento de una comisión de conciliación.

El Sr. Houdek añadió que respecto a la composición de la comisión, su delegación quería subrayar que siempre había abogado por una representación geográfica equitativa, como un principio que habría de aplicarse en la medida técnicamente posible, a todos los órganos de las Naciones Unidas. Por eso apoyaba el estableci-

miento de una comisión de conciliación en que estén representados cinco Estados Miembros. Al hacerlo, la delegación de Checoslovaquia expresó su profunda convicción de que los representantes de los Estados Miembros que sean miembros de la Comisión, actuarán única y exclusivamente, lo mismo que en casos anteriores, como mandatarios de las Naciones Unidas, preocupándose solamente de lograr la solución más equitativa posible para las dos partes interesadas y de garantizar así una paz duradera en Palestina.

De la resolución del 29 de noviembre de 1947 se deduce lógicamente que es la única base firme en que la Asamblea puede fundar o tratar de fundar, un arreglo permanente de la cuestión. Ello no significa únicamente que la Asamblea, al examinar la cuestión, debe basar su trabajo en esta resolución, sino que ésta debe ser la estructura de toda solución definitiva de la cuestión de Palestina. Las atribuciones de la comisión de conciliación deben fundarse, en su opinión, en el plan de partición. Así, la comisión de conciliación desarrollará sus actividades siguiendo instrucciones precisas.

Si se tienen en cuenta estas consideraciones generales, resulta evidente que no es posible aceptar el proyecto de resolución del Reino Unido; a causa de las enmiendas al documento A/789, propuestas por diversos Estados, algunas de sus partes resultan aún menos aceptables. Es verdad que tales enmiendas tienen por objeto evitar toda mención explícita de las conclusiones específicas formuladas por el Mediador, o de cualquier otra parte de su informe. Pero ello sólo responde a una preocupación de forma; el fondo del proyecto de resolución sigue siendo el mismo.

Toda referencia a la resolución de noviembre, única base firme para un arreglo definitivo de la cuestión de Palestina, ha sido omitida. La existencia del Estado de Israel que, como aseguró el Mediador a la Asamblea en su informe, y el Mediador interino en su reciente declaración formulada en la Primera Comisión, es una realidad innegable en Palestina, ha sido completamente olvidada. Además, se omitió pura y simplemente todo el párrafo relativo a la tarea de la comisión de conciliación consistente en promover las buenas relaciones entre el Estado de Israel, los árabes de Palestina y los Estados árabes vecinos.

Ahora bien, la Comisión tiene otra tarea que la de promover las buenas relaciones entre el Estado de Israel y los árabes de Palestina. Además, aun cuando los fines de la comisión no hayan sido muy explícitamente definidos, se pide a la Asamblea que apruebe un gasto adicional de 3 millones de dólares, para un período de 9 meses en 1949.

Añadió el orador que lamentaba que su delegación no pudiera aceptar la resolución del Reino Unido y que, por lo tanto, haya de votar en contra. En estas circunstancias, en su opinión, sólo existe una forma de solucionar el problema de Palestina y consiste éste en el establecimiento de relaciones directas entre las dos partes. Terminó haciendo una exhortación a las partes en la controversia, instándolas a olvidar sus prejuicios que, aunque comprensibles, perjudican considerablemente la causa de la paz.

El Sr. FRASER (Nueva Zelandia) declaró que había esperado, lo mismo que el Presidente y la mayoría de las delegaciones en la Asamblea

General, que hubiera unanimidad en esta importantísima y por muchos motivos trágica cuestión. Parecía que no sería posible lograr la unanimidad, ni siquiera la mayoría de dos tercios requerida para la aprobación del proyecto de resolución por la Asamblea; tampoco fué posible lograrla en la Primera Comisión. Por consiguiente, ciertas delegaciones, que representan a países que indudablemente desean ardientemente solucionar de la manera más humana y equitativa posible el problema que divide a judíos y árabes, estudiaron las medidas que permitirían, si fuera posible, a la mayoría de las delegaciones ponerse de acuerdo en cuanto a una solución común.

Manifestó que se había sentido alentado — y creía que todos los demás experimentaban el mismo sentimiento — por el tono de los discursos pronunciados en la 184a. sesión, que ponía de relieve la evidente renuencia de los oradores a imponer su punto de vista a los demás, y su deseo de respetar la voluntad de las partes adversas y de zanjar las pequeñas dificultades sobre cuestiones que parecían insignificantes, pero a las cuales algunas delegaciones daban mucha importancia, tal como la mención de los Lugares sagrados entre las localidades citadas, lo que para millones y millones de hombres tiene una importancia capital; así como al esfuerzo de todos por actuar con espíritu de conciliación y de transacción que demostró cada frase de los discursos pronunciados durante la mañana.

Lamentó que algunos hubieran querido cambiar de tono. No dudaba de la sinceridad de dicho tono ni de la intención de los que lo adoptaron, pero deploraba la adopción de esa actitud y esperaba que antes de la terminación de la sesión, se examinaría más a fondo la tesis expuesta por los representantes de Polonia y de Checoslovaquia.

Es suficiente mencionar los nombres de los países cuyas delegaciones presentaron enmiendas a la Asamblea, a saber: Australia, Brasil, Canadá, China, Francia y Nueva Zelandia. Insinuar que los representantes de estas naciones pudieran prestar a maniobras imperialistas y capitalistas, sería obra de una imaginación desbordada. Las enmiendas formuladas no tratan de abrogar nada, ni de anular ninguna de las decisiones de la Asamblea. Es conveniente que los representantes no lo olviden cuando procedan a votar.

Si se hubiera revocado la decisión del 29 de noviembre de 1947, muchos representantes, incluso el Sr. Fraser, no habrían podido votar por el proyecto de resolución, ni por las enmiendas proyectadas. Pero no se trata de tal anulación, ni de la aprobación o desaprobación del informe del Mediador. Nada se opone a que la comisión de conciliación que sea creada examine otras cuestiones. Deberá, finalmente, formular un informe y dirigirlo a la Asamblea; ahí terminará su tarea. Carecerá de poderes para apartarse de las decisiones aprobadas por la Asamblea; sólo tendrá facultades de conciliación, para reunir a las partes y explotar toda posibilidad de acuerdo, antes de informar a la Asamblea. Por ello incumbe únicamente a la Asamblea y no a otro órgano — sin perjuicio, no obstante, de los poderes del Consejo de Seguridad — adoptar la decisión definitiva respecto a la resolución. Ningún órgano auxiliar, ningún comité o comisión, sea cual sea su finalidad, puede anular las decisiones de la Asamblea; y no hay proyecto

alguno tendiente a dar a la comisión de conciliación esta facultad. Por consiguiente, nadie debe decir que se trata de desechar la resolución del 29 de noviembre de 1947.

Se ha pedido a la comisión de conciliación que estudie, fundándose en dicha resolución de la Asamblea, y en su resolución ulterior, de 14 de mayo pasado, así como en el informe del Mediador, si existe la posibilidad de una base de acuerdo común para reunir a los árabes y los judíos; y que luego presente su informe a la Asamblea. Es ella, con exclusión de cualquier otro órgano, la que debe decidir si la resolución del 29 de noviembre de 1947 ha de subsistir o no. Esta cuestión no ha de ser precisamente decidida en esta sesión. No se trata de abrogar o anular esta resolución, cosa que sólo puede hacer la Asamblea, si considera conveniente reemplazarla por otra decisión mejor. El proyecto de resolución tiene por objeto encontrar un plan que tenga en cuenta las necesidades de la situación, y por el cual pueda lograrse un arreglo entre el Estado de Israel y los Estados y pueblos árabes, y por último, llegar a la paz. Es este el único objetivo de las enmiendas al proyecto de resolución y del proyecto de resolución enmendado que, esperamos, habrá de ser definitivamente aprobado. El Sr. Fraser exhortó a las personas que sintieran alguna indecisión a que examinaran la posibilidad de encontrar, por su voto, una solución a la cuestión, porque podía ser ésta la última oportunidad de hacerlo.

La comisión tendría que hacer frente a la situación con espíritu realista. Añadió que sabía que se abusaba del término "realista", pero la comisión tendrá que dar pruebas, en sus trabajos, de un verdadero sentido absoluto de las realidades.

El hecho de que un Estado sea denominado Estado era, en su opinión, de muy poca importancia, frente a la realidad. No vale la pena de discutir sobre ello. Seguramente que la comisión sólo podrá lograr su cometido si el pueblo judío y el pueblo árabe — es decir, los administradores judíos competentes y su Gobierno por una parte, y por la otra, los diversos Gobiernos y pueblos árabes — están dispuestos a aceptar la situación tal como es y, en consecuencia, a negociar la paz.

Añadió el Sr. Fraser que era inútil hacer una relación histórica de nuestra época, aunque fuera de los últimos diez años, y también lo era referirse a antiguas querellas y animosidades. Manifestó su deseo de hacer una breve defensa de la Potencia mandataria, aunque no deseaba iniciar una controversia al respecto. Inútil resultaba referirse nuevamente al pasado, diciendo que, en 1919, se había cometido un error en Versalles. Podía ser verdad, pero esto pertenece a la historia y las partes interesadas se encuentran actualmente envueltas en la trama de la historia. Las Naciones Unidas procuran encontrar la solución y en vez de dejar que la historia siga su curso, lo cual podría culminar en la destrucción de ambas razas, las Naciones Unidas se esfuerzan por establecer un plan que sea ventajoso para ambas partes.

Añadió que se daba cuenta que hoy se aprovechaba nuevamente la oportunidad de atacar al Reino Unido y a los Estados Unidos de América como Potencias capitalistas e imperialistas.

Algunas veces, a fuerza de repetir una cosa, se llega a creerla; otras veces, la gente no se deja convencer; se inmuniza y sigue imperturbable. Por ejemplo, llamar al actual Reino Unido, con su Gobierno — al Reino que ha reconocido las pretensiones de la India y el Pakistán — una Potencia imperialista que desea retener hasta la última porción de tierra y las riquezas que antes poseía, y decir que no siente simpatía hacia los pueblos que evolucionan, no es sólo deformar los hechos, sino también dejar de tener en cuenta la situación real. Y cuando se diga que los Estados Unidos de América aplican la diplomacia del dólar para ahogar mejor a Europa, nadie lo creerá. Ni aun la persona menos inteligente puede aceptar tales declaraciones, al ver como renacen los países. Según el Sr. Fraser, ningún país de Europa occidental ni de la Comunidad Británica se dejaría pisotear por otra potencia cualquiera.

Añadió le sorprendía ver que algunos representantes y naciones, quizás sin intención, encontraban que era más importante denunciar a sus colegas y a los países que representaban, que encontrar la solución a los problemas actuales. Indudablemente, los Miembros de las Naciones Unidas, aun cuando ciertas cuestiones les afecten más que otras, tienen que hacer caso omiso de sus sentimientos, algunas veces, a fin de que el mundo progrese y se logre establecer la paz.

Quiso recordar a los árabes que habían denunciado al Reino Unido en la Primera Comisión, y a los judíos que también lo habían criticado, si no denunciado, que si no hubiera sido por el Reino Unido, toda Europa occidental, por lo menos, se encontraría ahora dominada por el nazismo y el fascismo. Si no fuera por ese país y por los países de la Mancomunidad británica, con inclusión de la India, Australia y Nueva Zelanda, los ejércitos de Rommel y de Mussolini se habrían apoderado de Alejandría y El Cairo; y los árabes y los judíos, y los pueblos de Egipto, El Líbano, Siria, el Irak, así como todos los pueblos del Oriente Medio, se encontrarían bajo el yugo de una dictadura nazi y de jefes nazis. Los jefes de aquellos pueblos no estarían vivos actualmente. No debe olvidarse que son éstos los hechos esenciales de la historia contemporánea. Añadió que no quería menoscar o disminuir la aportación de otros países, la gran aportación de los Estados Unidos de América y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas así como la de otros países que habían entrado en la guerra, algunos de los cuales entraron en ella después de ser invadidos. Pero quería señalar que la carga de El Alamein había sido soportada casi en su totalidad por la Comunidad Británica de Naciones. Aun en un mundo en que la gratitud está ya en desuso, es necesario recordar este hecho.

Añadió que él era una de las personas que se habían opuesto a la política del Gobierno británico en cuanto a la cuestión de Palestina, y a nadie había ocultado sus opiniones. Pero era justo declarar que el examen de la forma en que la Potencia Mandataria había desempeñado su labor demostraría que Palestina, durante su Gobierno y dirección, había logrado grandes progresos. Nadie podría negar el hecho de que si sus opiniones diferían de los demás, por lo menos tratada de reconocer equitativamente los méritos de cada uno. Sabía que sus amigos árabes dirían que la Potencia Mandataria había permi-

tido la entrada de 400.000 judíos en Palestina. Esto era cierto. Se hizo no sólo en conformidad con el espíritu del Mandato, sino también con el espíritu y la voluntad del mundo civilizado de aquella época.

Manifestó que podría muy bien relatar el progreso alcanzado, tanto por los árabes, como por los judíos. El pueblo judío, ciertamente, ha contribuido considerablemente a tal adelanto, pero ello se logró bajo la Administración británica. El pueblo árabe también trató, hasta donde le permitieron las circunstancias, de mejorar las normas de vida y aumentar las oportunidades en materia de educación y de salubridad pública. A la expiración del Mandato, es decir, al iniciarse la situación actual, la Palestina que se había desarrollado como territorio bajo el mandato del Reino Unido, era tan diferente de la Palestina anterior al mandato, que apenas podía reconocerse.

El Sr. Fraser siempre opinó que la creación de un hogar judío significaba la creación de un Estado judío. Existían otras opiniones y no quería referirse a todas las resoluciones adoptadas por diferentes órganos, pero, añadió, el pueblo judío tiene derecho a esperar que las naciones del mundo, incluso la Potencia Mandataria, interpreten la expresión "Hogar judío" en el sentido de que significa un Estado judío, porque no puede haber hogar si los habitantes de éste no obedecen a una autoridad. Por otra parte, incumbe a los que desean encontrar una solución para el problema decir a los árabes y judíos que están tratando de comprender la posición del pueblo judío que ha vivido en Palestina desde hace tantos años y que considera esta región como su hogar, por más miserables — como había dicho — y lamentables que fueran las condiciones de vida. Es fácil comprender que se niegue a abandonarlo, porque la gente se siente atraída al hogar, aunque sea incómodo. Las Naciones Unidas comprenden plenamente la simpatía por los refugiados árabes, y no sólo la comprenden, sino que se esfuerzan por socorrerlos en la actualidad y reinstalarlos en sus hogares, si así lo desean, o en otra región y en condiciones más favorables.

Se extrañaba, como cualquier persona podía extrañarse, de que el mundo observara, impotente este problema, sin darle solución. Si las Naciones Unidas no adoptan hoy mismo una resolución, darán otro ejemplo de su impotencia y el mundo comprobará con estupefacción que todos los cerebros y toda la buena voluntad del mundo son incapaces de resolver el problema que plantea la creación del gobierno de una región de 25.000 kilómetros cuadrados. Hay bastantes hombres competentes en cualquiera de los países Miembros de la Organización, para resolver el problema, si las naciones que la forman quieren dar una prueba de buena voluntad. Las Naciones Unidas tienen la obligación de velar por que los árabes y los judíos reciban, por lo menos, un mensaje de esperanza.

Refiriéndose a las pequeñas dimensiones de Palestina, el Sr. Fraser recordó que había estado recientemente en Alemania, y allí le informaron que cerca de seis millones de refugiados que habían tenido que salir de las regiones vecinas, habían entrado en Alemania. Estos refugiados fueron a Alemania y agravaron el complejo problema de la población alemana hasta el punto de

que es casi imposible solucionarlo. Pero si se trata de buscar solución en una región de poca extensión, puede también ser resuelto.

La finalidad de crear la comisión, el objetivo de los proyectos de resolución y de las enmiendas que han apoyado los países que combaten al imperialismo capitalista hasta la muerte, consiste en tratar de hallar una solución equitativa que se pueda proponer a las partes y que éstas puedan aceptar, aunque no la aprueben plenamente. Esto, y sólo esto, motivó la formulación de las enmiendas propuestas. No tienen por objeto favorecer a una nación determinada, sino a los dos pueblos interesados.

Naturalmente, la resolución definitiva no podrá satisfacer a cada uno de los Miembros de las Naciones Unidas, pero, por lo menos, será una combinación de los esfuerzos de todos los miembros de la Asamblea que quieren proclamar al mundo que la Organización desea resolver el problema, teniendo en cuenta los derechos de ambas partes.

Añadió que deseaba referirse a la posición del gran pueblo árabe. El mundo tiene una gran deuda con el pueblo árabe, como también con el pueblo chino y las demás naciones que no se encuentran en la vanguardia en el mundo capitalista. Pero mientras el mundo comprende y deplora la situación de los árabes y desea hacer todo lo posible por ayudarles, es evidente que también debe tener en cuenta la posición de ese pueblo que se encuentra diseminado por toda la tierra, que fué perseguido con crueldad durante siglos y siglos antes de ser torturado y diezmado tan cruelmente en Alemania. Es natural que ese pueblo quiera tener un lugar que pueda llamar su hogar, donde pueda sentirse seguro y donde pueda emplear, sin tiranías ni dificultades, el gran genio de su raza en las ciencias, la ingeniería, la literatura, la música y todas las artes. Es evidente que el mundo, incluso el Oriente Medio, se beneficiará del hecho de que este pueblo encuentre una patria conveniente, debida y legalmente constituida, porque este pueblo sigue siendo un gran pueblo, a pesar de las persecuciones que ha sufrido durante siglos.

El Sr. Fraser declaró que no tenía el propósito de atacar a nadie ni a nada. Tampoco pretendía recurrir a razonamientos. Sólo deseaba señalar uno o dos hechos. Como había declarado el Sr. Schuman, Ministro de Relaciones Exteriores del gran país donde se reunía la Asamblea, sería lamentable y vergonzoso para las Naciones Unidas, que la Asamblea suspendiera sus trabajos sin adoptar disposiciones encaminadas a reconciliar a estos dos pueblos. Sería también necesario prever la remisión de un informe a la Asamblea respecto de algún plan que no le fuera impuesto ni anulara ni abrogara la resolución de noviembre de 1947, pero que sirviera para aplicar las decisiones que la Asamblea hubiere adoptado ya, y que tendría no sólo la autoridad del voto de la Asamblea, sino también el apoyo, o por lo menos la falta de oposición, de las partes directamente interesadas.

Añadió que la Navidad estaba próxima y, para el pueblo cristiano, así como para otros pueblos, es el período de paz en la tierra a los hombres de buena voluntad. Esperaba que la Asamblea contribuiría unánimemente a que así fuera, y daría al mundo y sobre todo a Palestina, un mensaje de paz, dirigido tanto a los árabes como a Israel.

Así lograría no sólo los ideales del cristianismo, sino también los de Judea, Israel y el mundo musulmán.

Es ésta, evidentemente, una obra digna de ser emprendida y aun de realizarse. Si el proyecto de resolución y las enmiendas fueran adoptados en esta sesión o en la próxima, por lo menos se habrá tratado de hacer algo, y los representantes no tendrán que avergonzarse ni tendrán que salir furtivamente de la Asamblea con el sentimiento de su propio fracaso y del de la Organización, sino que podrán ir con la cabeza erguida y celebrar dignamente el nacimiento del Príncipe de la Paz.

Recordó un viejo proverbio judío que dice: "Qué hermosos, en la montaña, son los pasos de quienes nos anuncian buenas noticias de paz". Esto es una cuestión de sentido común, puesto que no se renuncia a nada que haya sido decidido, ni se abandona nada, ni se deshace nada. Se trata simplemente de un nuevo esfuerzo para impedir derramamiento de sangre y destrucciones, para liberar a los pueblos árabe y judío del terror que reina día y noche, y para darles la ocasión, que espera el Sr. Fraser sabrán aprovechar, de deponer las armas crueles de la guerra moderna para encauzar sus energías hacia esfuerzos de paz y de trabajo, y para construir un gran país.

Añadió que quería poner de relieve que estaba en favor de que se diese una compensación generosa, tanto a los judíos como a los árabes desalojados. Hasta se atrevía a decir que esta es una cuestión que interesa a todo el Oriente Medio y a todas las naciones del mundo. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura realiza estudios científicos en la cuenca del Amazonas con objeto de determinar la forma en que podría hacerse más fértil, por medio del avenamiento y del cultivo, a fin de crear allá un agradable jardín para la humanidad. Había en Palestina un desierto y la mitad de él es actualmente un jardín. Las Naciones Unidas, los países del mundo y los grandes hombres de ciencia deberían contribuir a transformar la región desierta que se extiende sobre todo el Oriente Medio en un país agrícola de horticultura y de pastos, capaz de rendir una producción abundante, y de mantener a una población bastante más numerosa de lo que era antes.

Si se logra resolver el problema de Palestina, las Naciones Unidas podrán llevar a cabo este proyecto y la propia Palestina verá la aurora de una era de prosperidad.

Para terminar, el representante de Nueva Zelanda declaró que la Asamblea, al aceptar el proyecto de resolución y las enmiendas propuestas, no anularía ni debilitaría la resolución del 29 de noviembre de 1947. Tampoco pasaría por alto el informe del Mediador puesto que ello significaría un esfuerzo por lograr la conciliación. Si este esfuerzo se ve coronado por el éxito y las dos naciones interesadas llegan a un acuerdo y a un entendimiento, la Comisión de conciliación lo dirá en su informe. Aunque no se llegue a un acuerdo, la Comisión lo informará, pero el informe no contendrá recomendación alguna tendiente a imponer una solución, por la fuerza, a los judíos y a los árabes; pondrá que la Asamblea examine nuevamente el problema en el momento oportuno, y que adopte una decisión al respecto.

Sir Mohammed ZAFRULLAH KHAN (Pakistán) declaró que al pedir la palabra no lo había hecho para discutir el valor del proyecto de resolución, sino para proponer en debida forma una enmienda en el párrafo 8 del proyecto de resolución. Las enmiendas presentadas por Australia, Brasil, Canadá, Colombia, China, Francia y Nueva Zelandia tienen por objeto, al menos en los que concierne al cuerpo del proyecto de resolución, eliminar toda mención de la resolución del 29 de noviembre de 1947 y del informe del Mediador. A fin de completar este objetivo proponía el orador una enmienda al párrafo 8.

Este párrafo trata de la ciudad de Jerusalén y su primera frase dice lo siguiente:

"Decide que dados los lazos que la vinculan a tres religiones mundiales, la zona de Jerusalén, tal como se define en la resolución de la Asamblea General del 29 de noviembre de 1947, debe ser objeto de un trato especial y distinto del de las otras regiones de Palestina y ser colocada bajo el control efectivo de las Naciones Unidas."

En este párrafo se define a la zona de Jerusalén por una remisión a su definición en la resolución de la Asamblea General del 29 de noviembre de 1947. El orador propuso que se enmendase el párrafo, insertando una definición contenida en la resolución de noviembre. Añadió que había sacado la definición directa que proponía del proyecto de resolución presentado por la delegación de Colombia en el documento A/C.1/399. Al final del párrafo 6 de este documento se consigna que la ciudad de Jerusalén incluye la municipalidad actual de Jerusalén, más las aldeas y poblaciones que la rodean, la más oriental de las cuales es Abu Dis; la más meridional, Belén; la más occidental, Ein Karim, incluyendo el caserío de Motsa; y la más septentrional, Shu'fat. Su enmienda sería, en consecuencia, concebida en esta forma:

"Suprimir en el párrafo 8 las palabras "tal como se define en la resolución de la Asamblea General del 29 de noviembre de 1947" y reemplazarlas con el texto siguiente: "incluyendo la municipalidad actual de Jerusalén y las aldeas y centros que la rodean, la más oriental de las cuales es Abu Dis; la más meridional, Belén; la más occidental, Ein Karim (incluyendo el caserío de Motsa); y la más septentrional, Shu'fat"

Respecto a la resolución en sí, Sir Mohammed Zafrullah Khan sólo tenía dos observaciones que formular. En primer lugar, el representante de Nueva Zelandia, por quien ha sentido siempre gran afecto y estimación, hizo una ardiente exhortación a la Asamblea General para que adoptara las enmiendas y aprobara el proyecto de resolución. El representante de Nueva Zelandia opinaba que si la Asamblea General actuaba en esa forma, contribuiría al restablecimiento de la paz en Palestina. Si con tal línea de conducta se logra ese resultado, ningún país lo celebrará más que el Pakistán, que se interesa enormemente en el restablecimiento de la paz en esta perturbada región. Mas para que la paz sea duradera, tiene que estar basada en la justicia y en la equidad.

El representante de Nueva Zelandia hallaba difícil explicar exactamente que el objeto del proyecto de resolución y de las enmiendas no fuera abrogar la resolución del año anterior o las que habían sido adoptadas después, ni apoyar

o desechar el informe del Mediador, sino abrir el camino a la comisión de conciliación para lograr una transacción. Si la comisión llegara a tener éxito en este sentido y si las partes interesadas se pusieran de acuerdo sobre alguna solución para el problema de Palestina, sería éste un feliz acontecimiento, tanto para Palestina como para la paz en el mundo entero. Pero como se había dicho antes, para que la paz sea duradera, tiene que basarse en la justicia y en la equidad. En su opinión, mientras la resolución del año pasado siga en vigor, aluda o no a ella el proyecto de resolución actual, y mientras la Asamblea General siga tratando de fundar la paz en esta resolución, la paz en Palestina no será duradera.

El representante de Nueva Zelandia para reafirmar su exhortación a la Asamblea General señaló también el hecho de que si el Reino Unido hubiera sido derrotado durante la guerra, no sería la región del Oriente Medio, incluyendo a Palestina, la única sometida a la tiranía del imperialismo o del fascismo, sino también inmensas regiones del mundo. Esto es completamente cierto. Cualquiera que sea la opinión de los demás países, el Pakistán siente una enorme gratitud hacia el Reino Unido por todo lo que hizo durante las últimas dos guerras mundiales en favor de la humanidad, de la libertad y de la justicia.

Por otra parte es necesario recordar que si los países árabes del Oriente Medio no hubieran combatido al lado del Reino Unido durante la guerra, confiando en la promesa que les hizo éste de que si obtenían la victoria serían, al final de la guerra, completamente independientes en sus zonas, incluso en Palestina, seguramente las consecuencias funestas que menciona el representante de Nueva Zelandia habrían caído sobre el mundo.

Añadió que estimaba que debería mostrarse alguna gratitud a los árabes del Oriente Medio. ¿Qué es lo que han tratado de lograr desde que terminó la guerra mundial? La justicia y la equidad, fundándose en las promesas que se les hicieron. ¿Se les ha hecho justicia? ¿Si ha tratado de solucionar el problema de Palestina a base de estas promesas? Si se ha tratado de hacerlo, ¿por qué no se ha encargado de eliminar todo equívoco a un tribunal judicial imparcial, como se ha sugerido repetidas veces? ¿Por qué tanto durante el año pasado como durante el año en curso, la Asamblea ha temido obtener la opinión de un tribunal sobre esas promesas? Las circunstancias que originaron la resolución del año pasado son bien conocidas por todos, y si se insiste ahora en no hacer alusión alguna a la resolución del 29 de noviembre de 1947 y se deja sencillamente a un lado, no habrá perspectivas de paz en Palestina.

Se dijo el año pasado que, si la resolución no era aprobada, no habría paz en Palestina, pero que si lo era, se lograría la paz. Los trágicos acontecimientos que han tenido lugar en Palestina durante el año pasado demuestran el poco crédito que se puede dar a esta aseveración. Es de esperar que la decisión que ha de adoptar la Asamblea durante este período de sesiones no corra la misma suerte.

El PRESIDENTE, con objeto de evitar malas interpretaciones, señaló que la enmienda pre-

sentada por el representante del Pakistán es idéntica en su forma al texto que fijaba los límites de la ciudad de Jerusalén en la parte III B de la resolución del 29 de noviembre de 1947.

Anunció que se levantaría la sesión a las 17 horas 15 minutos en punto, para permitir a los jefes de las delegaciones despedirse del Gobierno francés.

El Sr. VISHINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) declaró que por cuarta vez la Asamblea trataba la cuestión de Palestina. Es natural que el público se extraña de ver que se inicia una y otra vez el examen de esta cuestión. La respuesta es fácil si se siguen los acontecimientos que se desarrollan en Palestina desde hace unos meses. Confirman éstos que el Reino Unido y los Estados Unidos de América, que tan importante papel han desempeñado al respecto, han utilizado sus recursos económicos, políticos y militares para provocar una decisión que estiman necesaria para hacer frente a la nueva situación que se presenta en Palestina. El hecho de que la Asamblea General trate por cuarta vez la cuestión de Palestina demuestra, añadió el Sr. Vishinsky, que estas Potencias no han logrado sus propósitos respecto a Palestina durante los tres anteriores períodos de sesiones, y han proseguido en la propia Palestina los planes que se habían trazado.

Manifestó que en la primera etapa de los debates sobre la cuestión de Palestina, el Gobierno del Reino Unido adoptó una actitud claramente opuesta a la resolución aprobada el 29 de noviembre de 1947 por la Asamblea General. Trató de justificar esa actitud alegando que la decisión era inaplicable, puesto que sólo había sido aceptada por una parte de la Asamblea. Mantuvo esta actitud hasta el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea celebrado durante los meses de abril y mayo pasado, es decir, hasta el momento en que la Asamblea aprobó, el 14 de mayo de 1948, bajo la presión de los Estados Unidos de América y del Reino Unido, la resolución 186 (S-2), para designar un Mediador de las Naciones Unidas en Palestina.

El Gobierno del Reino Unido había decidido, durante esa primera etapa, no apoyar ninguna resolución sobre Palestina a menos que fuese aceptable tanto para los árabes como para los judíos. Esta fórmula, estimaba el representante de la U.R.S.S., sirvió de pantalla para las intenciones reales del Gobierno del Reino Unido respecto a Palestina. Se trataba abiertamente de envenenar la situación de ese país que ha conocido tantas querellas. Ello hubiera permitido, so pretexto de restablecer el orden en Palestina, que se volviera al antiguo estado de cosas que existía en el país, pero sabemos que los acontecimientos han tomado una forma diferente. Germinó una idea nueva, la de nombrar un Mediador de las Naciones Unidas, y esta idea fué puesta en práctica. El cargo de Mediador fué creado para dar a los Estados Unidos de América y al Reino Unido los medios de utilizarlo como arma destinada a permitir el logro de sus designios en Palestina. En consecuencia, es imposible negar que los acontecimientos que siguieron a la aprobación de la resolución del 14 de mayo de 1948 han demostrado cuál era el verdadero objetivo de crear el cargo de Me-

diador. Basta con examinar el llamado plan de Bernadotte, cuyo único objeto es reducir a la nada la resolución aprobada por la Asamblea el 29 de noviembre de 1947.

El Sr. Vishinsky añadió que, para destruir en su esencia el plan del Mediador, es conveniente señalar que el Mediador debió limitar su actividad a las funciones que le habían sido asignadas, es decir: gestionar un armisticio en Palestina, establecer relaciones entre los árabes y los judíos y tratar de crear entre ellos relaciones de buena voluntad. Según la resolución de la Asamblea adoptada el 14 de mayo de 1948, el Mediador debió ejercer una función de conciliación, lo cual no hizo en realidad. Se limitó a la preparación de un nuevo plan para dar otra solución al problema de Palestina. El Sr. Vishinsky declara que la preparación de ese plan es incompatible con la resolución anterior de la Asamblea General, aprobada el 29 de noviembre de 1947.

Todos los que han estudiado la cuestión de Palestina conocen bien el Capítulo VIII del informe presentado por el Mediador el 16 de septiembre; en consecuencia, es inútil recordar aquí sus detalles. Sin embargo, es conveniente poner de relieve la actitud tomada por los Gobiernos de los Estados Unidos de América y del Reino Unido respecto a las recomendaciones del Mediador.

Los Gobiernos de los Estados Unidos y del Reino Unido han mostrado gran interés por las proposiciones del Mediador. Demostraron tal celeridad al hacerlo y afirmaron con tal energía que son estas proposiciones las únicas capaces de ofrecer una solución razonable y aceptable para el problema de Palestina, que no se puede seguir dudando de que tales propuestas estén en plena conformidad con los planes de los Estados Unidos de América y el Reino Unido respecto a Palestina. El Sr. Vishinsky afirmó de nuevo que las propuestas del Conde Bernadotte fueron elaboradas bajo la influencia directa de estos países, y quizá, según instrucciones de ellos. La mayoría de los miembros de la Primera Comisión examinó con esta impresión las proposiciones del Mediador.

Las propuestas del Mediador encontraron una vigorosa resistencia de las delegaciones que deseaban cumplir y aplicar la resolución de 29 de noviembre de 1947, delegaciones que consideran esencial aplicar esta resolución. Por ello, los principales puntos del proyecto del Reino Unido, que se basa en el informe del Mediador, fueron rechazados por la Primera Comisión.

El Sr. Vishinsky añadió que quería poner de relieve el extraño cambio de opinión adoptado por el Gobierno del Reino Unido en cuanto a Palestina. El Reino Unido declaró originalmente que no aceptaría decisión alguna que no fuera aceptable para ambas partes. Sin embargo, después de que el Mediador presentó su informe al Reino Unido, cambió súbitamente de actitud. Aprobó el plan del Mediador aunque sabía que ni los árabes ni los judíos estaban conformes con él. Sean cuales fueren las razones que originaron este rápido cambio de política del Reino Unido, el Gobierno de dicho país está de acuerdo ahora con el plan y con las propuestas que están en directa contradicción con la actitud que había adoptado hasta la fecha, según la cual no estaba dispuesto a apoyar ninguna propuesta sobre Pa-

lestina que no fuese aceptable para ambas partes. Este cambio de actitud no es fortuito. Es el resultado de la política seguida por el Gobierno del Reino Unido respecto a Palestina, y de los propósitos que persigue en la Asamblea.

Durante la primera etapa del examen de la cuestión de Palestina, el Gobierno del Reino Unido trató de crear en Palestina condiciones que le permitieran colocar a este país bajo su control. Sin embargo, después de la aprobación de la decisión del 29 de noviembre de 1947, y después de la proclamación del Estado judío de Israel en Palestina, el Reino Unido decidió que una parte considerable de Palestina podría nuevamente colocarse bajo su control, aunque no fuera posible restablecer por completo la situación anterior. Este ha sido el motivo del cambio de política del Reino Unido respecto a Palestina.

Afirmó también el Sr. Vishinsky que ni los Estados Unidos de América ni el Reino Unido querían tener en cuenta los intereses de las poblaciones judías y árabes. Estos países no se interesan por la instauración de la paz en Palestina, ni por crear las condiciones necesarias para la cooperación entre sus habitantes. La política del Reino Unido y de los Estados Unidos de América en Palestina fué derrotada. Un ejemplo típico de este hecho es la discusión suscitada en la Primera Comisión durante el examen de la cuestión de Palestina. Como se sabe, la delegación del Reino Unido se apresuró a presentar su proyecto antes que nadie desde el principio de los debates, a fin de que se utilizara como base para la discusión.

El PRESIDENTE declaró necesario levantar la sesión e invitó al Sr. Vishinsky a terminar su discurso en la sesión siguiente.

Se levantó la sesión a las 17 horas y 15 minutos.

186a. SESION PLENARIA

*Celebrada en el Palacio de Chaillot, París,
el sábado 11 de diciembre de 1948,
a las 20.30 horas.*

Presidente: Sr. H. V. EVATT (Australia).

123. Continuación del debate acerca del informe sobre el progreso de las gestiones del Mediador de las Naciones Unidas en Palestina: Informes de la Primera Comisión (A/776) y de la Quinta Comisión (A/786)

ENMIENDAS PROPUESTAS POR AUSTRALIA, BRASIL, CANADÁ, COLOMBIA, CHINA, FRANCIA Y NUEVA ZELANDIA (A/789) Y ENMIENDA PROPUESTA POR BÉLGICA (A/791) AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN PRESENTADO POR LA PRIMERA COMISIÓN.

El PRESIDENTE invitó al representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas a que diese término a la exposición que comenzó en la sesión anterior.

El Sr. VISHINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) recordó que había estado describiendo el conflicto surgido en la Primera Comisión cuando se examinaba la cuestión de Palestina.

Dijo que la delegación del Reino Unido se había apresurado a presentar su propia resolución al iniciarse el debate sobre la cuestión de Palestina, con el propósito evidente de que dicha resolución sirviera de base a la Comisión para el examen del asunto. Dicha resolución se basaba casi enteramente en el informe del Mediador y tendía fundamentalmente a modificar en forma considerable la resolución de la Asamblea General del 29 de noviembre de 1947. Esta resolución había, por ejemplo, determinado ciertas líneas fronterizas; la resolución del Reino Unido se proponía revisarlas y quitar a Israel el territorio del Negeb que representaba aproximadamente las dos terceras partes del Estado de Israel. Esos deseos los habían expresado los representantes de las autoridades militares británicas.

Añadió que la delegación del Reino Unido había, además, propuesto que se anexe al Estado de Transjordania todo el resto del territorio de Palestina que no estaba incluído en el actual Estado de Israel y que representaba tal vez las cuatro quintas partes del territorio de ese país. Eran bien conocidas, dijo, las relaciones que existían entre el Reino Unido y Transjordania, así como que Transjordania desempeñaba el papel de títere del Reino Unido. El cumplimiento de las recomendaciones del Mediador, con la cooperación del Reino Unido y de los Estados Unidos de América, equivaldría a poner la mayor parte de Palestina bajo el control del Reino Unido, por intermedio de Transjordania. Eso significaría evidentemente la constitución de un Estado árabe títere en la parte de Palestina no incluída en el Estado de Israel, y estaría en contradicción con la resolución de la Asamblea General del 29 de noviembre de 1947.

El Sr. Vishinsky añadió que no había sido por casualidad que el Sr. Stanley, ex Secretario de Colonias Británico, había declarado en 1947, cuando se debatía la cuestión de Palestina en el Parlamento, que la solución del problema palestino podía marcar el fin de un capítulo pero que, en su opinión no pondría fin, necesariamente, a la historia. El Sr. Stanley había declarado que el Reino Unido había manifestado su intención de no asumir responsabilidades en el asunto, pero que él estaba convencido de que jamás perdería interés en el territorio de Palestina.

Indicó que dicha declaración hecha por el ex Secretario de Colonias tenía una gran significación y revelaba el carácter de la política desarrollada por el Reino Unido con la ayuda de los Estados Unidos de América en relación con la cuestión de Palestina.

El Sr. Vishinsky agregó que la mayoría de la Primera Comisión, después de haber consagrado varios días a examinar el proyecto de resolución del Reino Unido, no había podido aceptarlo. Con el propósito de ayudar al Reino Unido, la delegación de los Estados Unidos de América había propuesto algunas enmiendas a esa resolución.

El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas dijo que pensaba que la maniobra de la delegación de los Estados Unidos de América tenía por objeto hacer más aceptable para la Comisión el proyecto de resolución del Reino Unido; pero sus enmiendas no alteraron en nada al fondo de la resolución del Reino Unido, que continuó siendo inaceptable para la